

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2		
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO		
	GESTION DE LA CONTRATACIÓN/CONVENIO		
	VERSIÓN: 01	CÓDIGO: PM-GC-FR-03	

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE COOPERACIÓN No. 001
CONVENIO- GC-CV-2024-01

NOMBRE DOCUMENTO	CONVENIO
PROCESO/PROCEDIMIENTO /CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-CIA-2024-01
CODIGO DEL DOCUMENTO	GC-CV-2024-01
VERSION	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	23-01-2024
FECHA DE MODIFICACIÓN	31-01-2024
TIPO DE CONTRATO	DE COOPERACIÓN
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA UVITA
REPRESENTANTE LEGAL	LUÍS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ
CONTRATISTA	FUNDACIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL ESPERANZA DE VIDA R/L ARNULFO ANTONIO LIZARAZO NIÑO
IDENTIFICACION	Nit: 900531156-3 CC: 7176169 expedida en Tunja
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE LA UVITA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024"
PLAZO EJECUCION	SEIS (06) MESES. CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, CON EJECUCIÓN DE CUARENTA Y OCHO (48) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, SIN EXCEDER VIGENCIA 2024).
VALOR CONTRATO	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$168.006.192.00)
CDP	2024010005
SUPERVISOR	CLAUDIA NATHALIA CUEVAS ROBAYO SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

Entre los suscritos: **LUIS GUILLERMO BERRIO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.240.103 expedida en La Uvita, en su calidad de Representante Legal del MUNICIPIO DE LA UVITA, cargo para el cual tomó posesión según acta de posesión No 01 de fecha primero (01) de enero de 2024, con efectos legales y fiscales a partir del primero (01) de enero de dos mil veinte (2024), proferida por la Notaria Única del Circuito de Boavita, en uso de las facultades representación de MUNICIPIO DE LA UVITA, con NIT 891.856.257-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE LA UVITA o CONTRATANTE, por una parte; y por la otra FUNDACIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL ESPERANZA DE VIDA, identificada con Nit: 900531156-3 representada legalmente por el señor: ARNULFO ANTONIO LIZARAZO NIÑO con Cedula de Ciudadanía número 7176169 de Tunja, obrando en nombre propio en adelante llamado LA FUNDACIÓN, ESAL que oferto en la invitación pública de Régimen especial ESAL en el proceso competitivo selección N°GC-CIA-2024-01 de 2024, quedo habilitada y por lo tanto hacemos constar que hemos acordado MODIFICAR EL CONTRATO DE COOPERACIÓN en lo relacionado con la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS: 1)** Que en el CONTRATO DE COOPERACIÓN quedaron estipuladas las siguientes garantías.

"Tierra de la fértil labranza"
 Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321658 – 3138321631
 E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co



**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION DE LA CONTRATACION/CONVENIO

VERSIÓN: 01

CÓDIGO: PM-GC-FR-03

Página 2 de 3



CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente	ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Convenio	10% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
		Calidad del servicio	10% Del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
		Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% sobre el valor total del convenio	por una vigencia igual al término de duración del convenio y tres años más
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad civil extracontractual	5% del valor total del convenio	Por una vigencia igual al término de duración del convenio.

2) Que en la invitación pública se exijan las siguientes garantías:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente	UNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Convenio	10% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
		Calidad del servicio	10% Del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
		Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% sobre el valor total del convenio	por una vigencia igual al término de duración del convenio y tres años más
		Correcto manejo e inversión del anticipo	100% Del valor girado como anticipo	Por una vigencia igual al término de duración del convenio
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	por una vigencia igual al término de duración del convenio.

3) Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto contractual, la no paralización del servicio, las garantías exigidas en la invitación serán las que corresponden al CONTRATO DE COOPERACIÓN. Por lo tanto, la Clausula Décimo Segunda del CONTRATO DE COOPERACIÓN quedará así: **DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017, la persona privada sin ánimo de lucro que suscriba el convenio deberá constituir a través de una entidad aseguradora legalmente constituida en el País garantía única a favor del municipio de La Uvita, con las siguientes garantías:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro	UNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Convenio	10% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo

"Tierra de la fértil labranza"

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321658 – 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co



Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente				para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
	Calidad del servicio	10% Del valor total del Convenio		Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
	Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% sobre el valor total del convenio		por una vigencia igual al término de duración del convenio y tres años más
	Correcto manejo e inversión del anticipo	100% Del valor girado como anticipo		Por una vigencia igual al término de duración del convenio
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad extracontractual civil	200 SMMLV		por una vigencia igual al término de duración del convenio.

En virtud de lo anterior las partes,

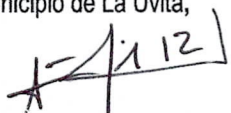
ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR EL CONTRATO DE COOPERACIÓN: En lo relacionado con la **DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS** tal como quedo en el numeral 3 de esta Modificación, donde hacía falta la Garantía Única de Cumplimiento en lo relacionado a: **Amparo que Cubre:** Correcto manejo e inversión del anticipo; **Valor de la Garantía:** 100% Del valor girado como anticipo; **Suficiencia de la Garantía:** Por una vigencia igual al término de duración del convenio

SEGUNDO: Las demás disposiciones convenidas en el **CONTRATO DE COOPERACIÓN** continuarán vigentes siempre que no sean afectadas por virtud del presente acuerdo.

Dado en La Uvita, a los treinta y uno (31) días del mes de enero de Dos Mil veinticuatro (2024).

Por el Municipio de La Uvita,



ING. LUIS GUILLERMO BERRIO HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

Por La Fundación



ANTONIO LIZARAZO NIÑO
REPRESENTANTE LEGAL

